

Proceso: Verbal – Declarativo De Incumplimiento De Contrato  
Radicado: 2023-008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. veintisiete (27) de junio del 2023

De acuerdo con la documentación allegada por la parte demandante, donde refieren notificar a los demandados del auto admisorio de la demanda, el Despacho observa, que la notificación no se fue enviada al correo indicado en la demanda ya que como consta en la certificación de Servientrega, este fue enviado a la dirección electrónica [ramonpinocp@hotmail.com](mailto:ramonpinocp@hotmail.com) siendo la registrada en la demanda y en el certificado de existencia y representación la dirección electrónica [ramonpino-cp@hotmail.com](mailto:ramonpino-cp@hotmail.com).

Por lo anterior, se negará la notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
Albán Cundinamarca, **28 de junio del 2020**  
Notificado por anotación en **Estado N° 41** de esta misma fecha.

*Deccy Liliana Rico Parra*  
DECCY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria